

## RELACION QUE SE CITA

## PUESTOS DE TRABAJO

## Dirección General de la Función Pública

Denominación: Subdirector general de Cuerpos Interministeriales y Programación de Efectivos. Dedicación exclusiva. Nivel: 30. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en la administración de personal.

## Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado

Denominación: Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales. Dedicación exclusiva. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe de la Inspección Técnica. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Pertenecer a los grupos A, B o C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe de la Sección de Personal. Dedicación exclusiva. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Pertenecer a los grupos A, B o C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe de la Sección de Análisis y Programación. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Pertenecer a los grupos A, B o C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia y conocimientos en informática.

Denominación: Delegado Provincial de MUFACE. Dedicación exclusiva. Nivel: 24. Localidad: León. Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulación superior.

Denominación: Delegación Provincial de MUFACE. Dedicación exclusiva. Nivel: 24. Localidad: Albacete. Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulación superior.

Denominación: Secretario provincial de MUFACE. Nivel: 20. Localidad: Burgos. Requisitos mínimos: Pertenecer a los grupos B o C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Secretario provincial de MUFACE. Nivel: 20. Localidad: Murcia. Requisitos mínimos: Pertenecer a los grupos B o C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Secretario/a del Gerente. Dedicación exclusiva. Nivel: 15. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Secretario/a del Director del Departamento de Prestaciones Básicas. Dedicación exclusiva. Nivel: 13. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**10** ORDEN de 10 de diciembre de 1984 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios los referidos puestos, cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» al excelentísimo señor Director general del Servicio Exterior (Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1, Madrid). Estas solicitudes expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que se deseen hacer constar, siendo obligado consignar los siguientes:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Número de DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Cuerpo al que pertenece.
- Número de Registro de Personal.
- Destino actual.
- Puesto de trabajo que solicita.
- Título académico.

j) Puesto de trabajo que actualmente ocupa en la Administración y los anteriormente desempeñados.

k) Estudios, cursos realizados y conocimiento de idiomas.

l) Antigüedad en la Escala o Cuerpo en el que actualmente está integrado.

Se podrá considerar mérito preferente estar prestando servicio en alguna de las unidades de este Departamento o en el Servicio Exterior.

Las ofertas podrán declararse desiertas, por acuerdo motivado, cuando no se encuentre personal idóneo para el desempeño de la plaza entre los solicitantes de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 10 de diciembre de 1984.—P. D. el Subsecretario, Leoncio Gonzalo Puente Ojea.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

## ANEXO QUE SE CITA

Director de Asuntos Generales de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional. Nivel 29. Requisitos: Pertenecer a Escalas o Cuerpos del grupo A.

Jefe de la Sección de Asuntos Registrales y Notariales. Nivel 24. Dedicación exclusiva. Requisitos: Pertenecer a Escalas o Cuerpos del grupo A, B o C, con licenciatura en Derecho.

Jefe de la Sección de Seguridad y Repatriaciones. Nivel 24. Dedicación exclusiva. Requisitos: Pertenecer a Escalas o Cuerpos del grupo A o B.

Jefe de la Sección de Programas Oficina Presupuestaria. Nivel 24. Dedicación exclusiva. Requisitos: Pertenecer a Escalas o Cuerpos del grupo A o B, con licenciatura en Ciencias Económicas.

Jefe de la Sección de Criptografía. Nivel 24. Requisitos: Pertenecer a Escalas o Cuerpos del grupo A. Diploma superior de Criptólogo.

Jefe de la Sección de Actividades Artísticas y Exposiciones. Nivel 24. Requisitos: Pertenecer a Escalas o Cuerpos del grupo A o B.

Jefe de la Sección de Tratados Multilaterales. Nivel 24. Requisitos: Pertenecer a Escalas o Cuerpos del grupo A, B o C. Buen conocimiento de los idiomas inglés o francés.

Jefe de la Sección de Organización e Informática. Nivel 24. Requisitos: Pertenecer a Escalas o Cuerpos del grupo A, B o C. Administrador general del Instituto Hispano Árabe de Cultura. Nivel 24. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A o B. Conocimientos y experiencia de contabilidad.

**11** ORDEN de 12 de diciembre de 1984 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios los referidos puestos, cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» al excelentísimo señor Director general del Servicio Exterior (Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1, Madrid). Estas solicitudes expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que se deseen hacer constar, siendo obligado consignar los siguientes:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Número de DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Cuerpo al que pertenece.
- Número de Registro de Personal.
- Destino actual.
- Puesto de trabajo que solicita.
- Título académico.

j) Puesto de trabajo que actualmente ocupa en la Administración y los anteriormente desempeñados.

k) Estudios, cursos realizados y conocimiento de idiomas.

l) Antigüedad en la Escala o Cuerpo en el que actualmente está integrado.

Se requerirá un amplio conocimiento de los idiomas francés e inglés, así como experiencia en el campo de las relaciones internacionales y en especial del derecho y práctica diplomática y consular.

Se podrá considerar mérito preferente estar prestando servicio en alguno de los Servicios de este Departamento o en el exterior.

Las ofertas podrán declararse desiertas, por acuerdo motivado, cuando no se encuentre personal idóneo para el desempeño de la plaza entre los solicitantes de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de diciembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Leoncio Gonzalo Puente Ojea.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

#### ANEXO QUE SE CITA

Inspector general Jefe de la Inspección General de Servicios. Nivel 28. Escala o Cuerpo del grupo A.

Inspector general de Servicios. Nivel 28. Jefatura de Servicio. Director de Asuntos Generales de la Escala o Cuerpo del grupo A.

Jefatura de Servicio. Director de Asuntos Generales de la Dirección General de Asuntos Consulares. Nivel 28. Escala o Cuerpo del grupo A.

Jefatura de Servicio. Director de Relaciones con la Santa Sede. Nivel 26. Escala o Cuerpo del grupo A.

Jefatura de Servicio. Director de Ceremonial. Nivel 26. Escala o Cuerpo del grupo A.

Jefatura de Servicio. Director de Cooperación Aérea y Espacial. Nivel 26. Escala o Cuerpo del grupo A.

Jefatura de Sección de Organismos y Conferencias Culturales. Nivel 24. Escala o Cuerpo del grupo A.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12

**RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para proveer plazas vacantes del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado al servicio del Departamento.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), y el artículo 3.º del Decreto de 16 de enero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero).

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para proveer 17 vacantes, más las que se pudieran producir hasta la fecha de resolución del concurso, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, para prestar servicios en este Departamento, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado en servicio activo o que puedan alcanzar tal situación, caso de ser admitidos, antes de su incorporación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Segunda.—Los interesados elevarán instancia dirigida a mi autoridad dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de la autorización, para poder acudir al concurso, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que hace referencia el artículo 4.º del Decreto de 16 de enero de 1953, y de su curriculum vitae, con los justificantes de méritos que estimen oportunos.

Tercera.—El concurso será resuelto libremente por este Departamento, de acuerdo con el apartado 3.º del mencionado Decreto, mediante propuesta a la Subsecretaría, que formulará una Comisión especial formada por: 1.º El ilustrísimo señor Subdirector general de Catastros Inmobiliarios, que actuará como Presidente. 2.º El Jefe del Servicio del Catastro de Rústica. 3.º Un Ingeniero agrónomo al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda, designado por la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria; y 4.º dos Ingenieros técnicos agrícolas al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda, designados por la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, actuando el más moderno como Secretario, atendiendo al curriculum vitae de los aspirantes, méritos justificados y a una entrevista personal de los mismos con la indicada Comisión, y mediante la aplicación del baremo de méritos anexo.

Cuarta.—Los Ingenieros técnicos agrícolas del Estado cuya propuesta de adscripción sea acordada por el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda serán destinados, previos los trámites reglamentarios, a prestar sus servicios en propiedad en las plazas vacantes correspondientes, quedando sujetos a la normativa general de los Cuerpos de Ingenieros y Arquitectos Técnicos al Servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Financiera y Tributaria.

## INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Baremo de méritos anexo

	Puntos
1. Estar en posesión de título académico de grado superior español o extranjero, debidamente convalidado; por cada título ... ..	2
2. Estar en posesión de otro título académico de grado medio español o extranjero, debidamente convalidado; por cada título ... ..	1,5
3. Haber ingresado por oposición o concurso-oposición en otro Cuerpo o plaza de las Administraciones Públicas para la que se haya exigido título superior o de grado medio ... ..	2
4. Por la realización de cursos o seminarios relacionados con materias profesionales o de la Administración Pública, con especial incidencia en materias fiscales, estando en posesión de los diplomas oficiales acreditativos; hasta ... ..	1,5
5. Por cada año de servicios prestado a la Administración del Estado o sus Organismos autónomos, en plazas de nivel y titulación equivalente o superior:	
a) En Secretaría de Estado de Hacienda ... ..	0,20
b) En otros Ministerios u Organismos ... ..	0,15
6. Por cada año de servicios prestados a la Administración del Estado o sus Organismos autónomos en plazas de inferior nivel o titulación:	
a) En Secretaría de Estado de Hacienda ... ..	0,15
b) En otros Ministerios u Organismos ... ..	0,10
7. Por trabajos, estudios y publicaciones relacionados con la configuración actual del Catastro de Rústica y con elementos de valoraciones agrarias; hasta ... ..	1,5
8. Conjunto de méritos profesionales y técnicos no incluidos anteriormente, con los debidos justificantes; hasta ... ..	3

13

**RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para proveer plazas vacantes del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos al servicio del Departamento.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), y el artículo 3.º del Decreto de 16 de enero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero).

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para proveer dos plazas vacantes, más las que pudieran producirse hasta la fecha de resolución del concurso, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, para prestar servicios en este Departamento, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos en servicio activo o que puedan alcanzar tal situación, caso de ser admitidos, antes de su incorporación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Segunda.—Los interesados elevarán instancia dirigida a mi autoridad dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de la autorización, para poder acudir al concurso, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que hace referencia el artículo 4.º del Decreto de 16 de enero de 1953, y de su curriculum vitae, con los justificantes de méritos que estimen oportunos.

Tercera.—El concurso será resuelto libremente por este Departamento, de acuerdo con el apartado 3.º del mencionado Decreto, mediante propuesta a la Subsecretaría, que formulará una Comisión especial formada por: 1.º El ilustrísimo señor Director general de Inspección Financiera y Tributaria, quien podrá delegar en el ilustrísimo señor Subdirector general de Catastros Inmobiliarios, que actuará como Presidente. 2.º El Jefe del Servicio del Catastro de Rústica; y 3.º Un Ingeniero agrónomo al Servicio del Ministerio de Economía y Hacienda, designado por la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, que actuará como Secretario, atendiendo al curriculum vitae de los aspirantes, méritos justificados y a una entrevista personal de los mismos con la indicada Comisión, y mediante la aplicación del baremo de méritos anexo.

Cuarta.—Los Ingenieros agrónomos cuya propuesta de adscripción sea acordada por el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda serán destinados, previos los trámites reglamentarios, a prestar su servicio en propiedad en las plazas vacantes correspondientes, quedando sujetos a la normativa general de los Cuerpos de Ingenieros y Arquitectos Superiores al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Financiera y Tributaria.